

SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

OPINIÓN TÉCNICA N° 810-2021-SERNANP-DGANP

**TERCER INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO (ITS) DEL ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL DE LA UNIDAD MINERA ACUMULACIÓN YAURICOCHA**

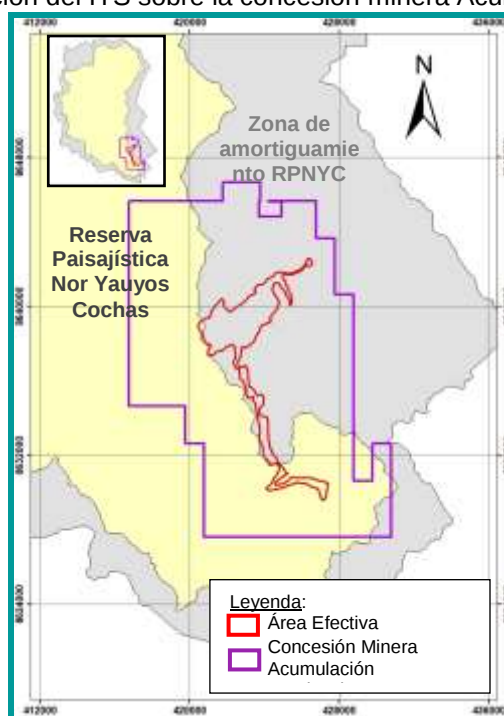
Oficio N°127-2021-SERNANP-RNYC/J
Oficio N° 00454 -2021-SENACE-PE/DEAR

I. ANTECEDENTES

1.1 Sobre la opinión técnica de compatibilidad

Es necesario indicar que el presente Proyecto presentado a través de Tercer ITS del Estudio de Impacto Ambiental de la Unidad Minera Acumulación Yauricocha. Se ubica sobre la concesión minera Acumulación Yauricocha (código único 010000105L), la cual está conformada por la acumulación de 26 concesiones mineras (CENTROMIN N° 12, CENTROMIN N° 13, YAURICOCHA 12A, YAURICOCHA 16A, YAURICOCHA 17A, YAURICOCHA 18A, YAURICOCHA 20, YAURICOCHA-1, YAURICOCHA-10, YAURICOCHA-11, YAURICOCHA-12, YAURICOCHA-13, YAURICOCHA-14, YAURICOCHA-15, YAURICOCHA-16, YAURICOCHA-17, YAURICOCHA-18, YAURICOCHA-19, YAURICOCHA-2, YAURICOCHA-3, YAURICOCHA-4, YAURICOCHA-5, YAURICOCHA-6, YAURICOCHA-7, YAURICOCHA-8, YAURICOCHA-9), cuya antigüedad se computa a partir del 11 de marzo de 1976¹, según lo establecido en la Resolución Presidencial N° 1477-2008-INGEMMET/PCD/PM², por lo tanto dicha concesión fue establecida antes de la creación del ANP y su zona de amortiguamiento, en ese sentido, no contó con la evaluación de compatibilidad.

Figura N°1. Ubicación del ITS sobre la concesión minera Acumulación Yauricocha



Fuente: SERNANP

¹ La concesión producto de la acumulación tendrá una antigüedad del título acumulado más antiguo de acuerdo a lo establecido en el artículo 14° de la Ley 26615 y el artículo 2° del D.S. N° 020-2003-EM.

² <https://portal.ingemmet.gob.pe/web/quest/sidemcat?CodDM=010000105L&TipoDoc=0>

1.2 Opinión Técnica al EIA de la UM Acumulación Yauricocha

Mediante, Oficio N° 2013-2018-SERNANP-DGANP, de fecha 06/11/2018, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas - SERNANP, remitió la Opinión Técnica N°823-2018-SERNANP-DGANP, correspondiente a la Opinión Técnica Previa Favorable al Estudio de Impacto Ambiental de la Unidad Minera Acumulación Yauricocha para el Recrecimiento del Depósito de Relaves Yauricocha.

1.3 Opinión Técnica al Primer ITS

Mediante, Oficio N° 690-2020-SERNANP-DGANP, de fecha 28/05/2020, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas - SERNANP, remitió la Opinión Técnica N° 341-2020-SERNANP-DGANP, en el concluye emitir la opinión técnica previa favorable al Primer Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del Estudio de Impacto Ambiental de la Unidad Minera “Acumulación Yauricocha”, cuyo objetivo fue:

“Modificación parcial de la disposición actual de material estéril (desmante de mina) precisando su uso y distribución en el propio interior mina en el relleno de tajeos y otras labores mineras subterráneas (cruceros, rampas, chimeneas, entre otros) en las minas Central y Cachi”.

1.4 Opinión Técnica al Segundo ITS

Mediante, Oficio N° 0097-2021-SERNANP-DGANP, de fecha 14/02/2021, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas - SERNANP, remitió la Opinión Técnica N° 043-2021-SERNANP-DGANP, en el concluye emitir la opinión técnica previa favorable al Segundo Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del Estudio de Impacto Ambiental de la Unidad Minera “Acumulación Yauricocha”, cuyos objetivos fueron:

a) Componentes Principales

- Mejoras tecnológicas y sustitución de equipos, con el fin de incrementar hasta en un 20% la capacidad de la Planta de Beneficio Chumpe – Yauricocha de 3000 TMSD a 3600 TMSD (20%) - Sin Ampliación de área.
- Modificación del cronograma de la construcción de las Etapas 6 y 7 del Depósito de Relaves Yauricocha.
- Precisar las longitudes de las labores subterráneas para la etapa de operación entre los niveles 970 y 1120 aprobadas en el EIA de la U.M. Acumulación Yauricocha
- Modificar la configuración de las labores subterráneas sin superar el metraje aprobado.

b) Componentes Secundarios

Componentes superficiales

- Reubicación de un tanque de combustible ubicado en Chumpe hacia la zona de Yauricocha.
- Adición de dos generadores eléctricos como parte del sistema de contingencia.

Componentes subterráneos

- Adición de un taller de mantenimiento mecánico en el Nivel 1170 - Mina Central.
- Adición de lavadores de equipos de interior mina en el Nivel 1170 – Mina Central.
- Adición de un comedor en interior mina en el Nivel 1170 – Mina Central.
- Adición de un polvorín de explosivos en el Nivel 1170 - Mina Central.

1.5 Opinión Técnica al Tercer ITS (solicitud actual)

Con Oficio N° 00454-2021-SENACE-PE/DEAR de fecha de ingreso 09/07/2021, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles solicitó al SERNANP la Opinión Técnica respecto al “Tercer Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del Estudio de Impacto Ambiental de la Unidad Minera Acumulación Yauricocha”, presentado por Sociedad Minera Corona S.A.

II. GENERALIDADES

2.1. Sociedad Minera Corona S.A., propietaria de la Unidad Minera “Acumulación Yauricocha”, actualmente se dedica a la explotación y beneficio de minerales polimetálicos, pretende realizar actividades, que son objeto del Tercer ITS del EIA de la U.M. Acumulación Yauricocha, siendo las siguientes:

- a) Mejora operativa en el sistema de recirculación de aguas de proceso.
- b) Sustentar la capacidad para el manejo y disposición de material estéril en el periodo 2021-2024, dentro del periodo operativo de la U.M.
- c) Precisar el desarrollo de las labores subterráneas en el periodo 2021-2024, dentro del periodo operativo de la U.M. y sin modificar el avance anual declarado en el EIA (2019).
- d) Añadir un polvorín de explosivos con su respectivo polvorín de accesorios (materiales relacionados) en el nivel 1070 del Sector Esperanza.

2.2. Ubicación:

La U.M. Acumulación Yauricocha se encuentra ubicada en los distritos de Alis y Laraos, provincia de Yauyos, departamento de Lima; sobre la microcuenca de Chumpe que forma parte de la cuenca del río Cañete. Se localiza a una altitud que varía entre 4 150 y 4 700 m.s.n.m

2.3. Instrumentos de Gestión Ambiental

- Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de la Unidad de Producción Yauricocha, aprobado mediante R.D. N° 015-97-EM/DGM, con fecha al 13 de enero del año 1997.
- Primera Modificación del PAMA de la Unidad de Producción Yauricocha, aprobada mediante R.D. N° 331-1997-EM/DGM, con fecha al 14 de octubre del año 1997.
- Segunda Modificación del PAMA de la Unidad de Producción Yauricocha, aprobada mediante R.D. N° 419-2001-EM/DGAA, con fecha al 28 de diciembre del año 2001.
- Modificación del PAMA en relación al Proyecto N° 7 de la Unidad de Producción Yauricocha, aprobada mediante R.D. N° 159-2002-EM/DGAA, con fecha al 23 de mayo del año 2002.
- Aprobación de la Ejecución del PAMA de la Unidad Económica Administrativa Yauricocha, mediante R.D. N° 031-2007-MEM/DGM, con fecha 08 de febrero del año 2007.
- Primer Informe Técnico Sustentatorio (ITS) para la “Ampliación de la capacidad de planta de beneficio Chumpe de 2500 a 3000 TMD” del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de la Unidad de Acumulación Yauricocha, el cual cuenta con conformidad mediante R.D. N° 242- 2015-MEM-DGAAM de fecha 09 de junio de 2015.
- Segundo ITS del “Sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas” del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de la Unidad de Acumulación Yauricocha, el cual cuenta con conformidad mediante R.D. N° 486-2015-MEM-DGAAM de fecha 12 de noviembre de 2015.
- Tercer ITS del proyecto de “Adición de nuevos equipos e infraestructura en el proceso de la planta concentradora Chumpe” del PAMA de la Unidad Acumulación Yauricocha, el cual cuenta con conformidad mediante R.D. N° 176-2017-MEM-DGAAM de fecha 03 de julio del 2017.
- Estudio de Impacto Ambiental de la Unidad Minera Acumulación Yauricocha, aprobado mediante R.D. N° 028-2019-SENACE-PE/DEAR de fecha 11 de febrero del 2019.
- Cuarto ITS del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de la Unidad de Acumulación Yauricocha, conforme mediante R.D. N° 051-2019/MEM-DGAAM de fecha 05 de abril del 2019.
- Primer Informe Técnico Sustentatorio del EIA de la Unidad Minera “Acumulación Yauricocha” a efecto de precisar la disposición de material estéril dentro del interior mina, el cual cuenta con conformidad mediante R.D. N° 078-2020-SENACE-PE/DEAR de fecha 07 de julio del 2020.
- Segundo Informe Técnico Sustentatorio del EIA de la Unidad Minera “Acumulación Yauricocha” el cual cuenta con conformidad mediante R.D. N° 041-2021-SENACE-PE/DEAR de fecha 12 de marzo del 2021.

2.4. Área Efectiva y/o Área de Influencia Directa

Los cambios propuestos en el presente ITS de la U.M. Acumulación Yauricocha, se encuentran dentro del Área de Influencia Ambiental Directa (AIAD) y dentro del Área Efectiva de la U.M. Acumulación Yauricocha, las cuales fueron definidas en el EIA (2019).

2.5. Descripción de Modificaciones Propuestas

2.5.1. Mejora Operativa en el sistema de recirculación de aguas de proceso

Considerando que las aguas de recirculación que utiliza la planta de beneficio Yauricocha Chumpe proviene principalmente del rebose de los espesadores de cobre, plomo y zinc, y del agua clarificada del depósito de relaves, cuyas características tienen un alto valor de potencial de hidrógeno (pH) y concentraciones relativamente elevadas de iones de cobre. El titular busca remover los iones de cobre y regular el pH del agua recirculada con la finalidad de mejorar el desempeño de los reactivos durante el proceso de flotación.

Al respecto, se realizará la instalación del sistema de tanques de oxidación conformado por 4 tanques de 25 m³, y la instalación de dos tanques reactivos para la adición de floculantes y del peróxido. Para ello, en el tanque N° 1 se adicionará el peróxido de hidrogeno (H₂O₂) proveniente de un isotanque de distribución y dosificación para iniciar la reacción, posteriormente, el flujo será enviado a un tanque de reacción N° 2 y tanque de reacción N° 3 donde se adiciona cal y se regulará el pH con apoyo de un potenciómetro, en esta mezcla ocurrirá la formación de precipitados muy finos mediante agitación; luego, el flujo será enviado al tanque de reacción N° 4 donde se añadirá por impulsión, floculante proveniente de un tanque de preparación y distribución. Finalmente, el flujo será enviado a las cochas de sedimentación, pozas existentes ubicadas contiguas a la planta de procesos, para la precipitación mediante el proceso de sedimentación de los flóculos de cobre, obteniéndose por rebose el agua clarificada para su reingreso al proceso a través del sistema existente.

Dicho cambio se ubicará dentro de la huella aprobada de la planta concentradora, así como dentro de la concesión de beneficio de la Planta de Beneficio Yauricocha Chumpe, por lo que no se ocuparán áreas adicionales. Asimismo, el cambio propuesto no contempla un consumo de agua distinto o adicional al aprobado, consiste únicamente en una mejora operativa dentro del sistema de recirculación de agua de proceso actualmente existente, de ese mismo modo no se generarán puntos de vertimientos adicionales a los existentes.

2.5.2. Sustentar la capacidad para el manejo y disposición de material estéril en el periodo 2021-2024, dentro del periodo operativo de la U.M

Este cambio sustentará la capacidad de la U.M. Acumulación Yauricocha para la disposición y manejo del material estéril generado en el periodo 2021-2024. En tal sentido, se detalla que el material estéril será dispuesto en interior mina, principalmente, en los espacios debido a la ejecución de las labores subterráneas; y en la construcción e implementación del recrecimiento proyectado de la presa del depósito de relaves; asimismo, se tiene previsto emplear una parte del material estéril para el cumplimiento de las actividades de cierre de acuerdo con el cronograma aprobado en la Segunda Actualización del Plan de Cierre de Minas de la Unidad Minera Yauricocha (R.D. N° 111-2020/MINEM-DGAAM). Estas tres actividades fueron declaradas y aprobadas en el EIA (2019) y 1ITS EIA (2020), por lo que el presente ITS no configura ninguna modificación con respecto a lo aprobado, sino que brinda mayor información con respecto a dichas actividades y sustenta la capacidad para la disposición del material. Asimismo, dado que estos cambios no representan ninguna adición de componentes mineros, ni ocupación adicional de área superficial, se estima que no generan impactos distintos o adicionales a los evaluados considerados en los IGA correspondientes.

Cuadro N°1 Generación mensual de material estéril

Año	Mina	Zona	Generación mensual de material estéril (m³ esponjado)												Total anual (m³)
			Ene	Febr	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
2021	Mina Central	II	6 321	5 890	6 589	6 680	5 878	5 910	6 730	6 148	6 731	6 210	6 553	6 208	75 847
		V	6 509	5 794	6 666	6 496	7 160	6 679	6 652	6 926	6 848	6 809	6 979	6 523	80 041
	Mina Cachi Cachi	III	7 108	7 781	7 332	6 733	6 883	6 733	7 482	7 631	7 182	6 883	7 108	6 344	85 201
	Sub total (m³/mes)		19 937	19 465	20 587	19 909	19 921	19 323	20 864	20 706	20 762	19 902	20 640	19 075	241 090
2022	Mina Central	II	5 736	6 136	5 236	6 186	5 436	5 886	6 236	5 576	6 036	5 746	5 336	5 286	68 827
		V	6 614	6 184	6 475	6 614	6 652	6 766	6 475	6 677	6 778	6 892	6 475	6 728	79 331
	Mina Cachi Cachi	III	7 382	7 182	7 882	7 613	8 050	7 727	7 290	7 251	8 010	8 210	6 100	5 890	88 588
	Sub total (m³/mes)		19 732	19 502	19 593	20 413	20 138	20 378	20 001	19 504	20 823	20 848	17 911	17 904	236 746
2023	Mina Central	II	7 120	7 793	7 345	6 746	6 896	6 746	7 494	7 644	7 195	6 896	7 120	6 357	85 352
		V	7 471	6 941	7 415	7 472	7 444	7 596	7 359	7 610	7 610	7 486	7 750	7 555	89 708
	Mina Cachi Cachi	III	5 290	5 690	4 790	5 740	4 990	5 440	5 790	5 130	5 890	5 300	4 890	4 840	63 482
	Sub total (m³/mes)		19 881	20 425	19 550	19 958	19 330	19 782	20 644	20 384	20 395	19 681	19 761	18 752	238 542
2024	Mina Central	II	18 500	15 998	17 883	17 377	17 602	17 616	17 334	17 602	18 502	17 377	17 602	16 505	209 896
		V	5 762	5 193	5 635	6 095	5 587	5 778	5 461	6 127	7 218	5 350	5 478	5 461	69 144
	Mina Cachi Cachi	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Sub total (m³/mes)		24 262	21 191	23 518	23 472	23 189	23 394	22 795	23 728	25 720	22 727	23 079	21 965	279 039
Total			83 812	80 582	83 247	83 752	82 578	82 877	84 303	84 322	87 700	83 158	81 390	77 696	995 418

Nota: valores referenciales de acuerdo con ingeniería a nivel de factibilidad, el cual podría presentar ligeras variaciones en función de condiciones operativas.
Fuente: SMC.
Elaborado por INSIDEO

Asimismo, el material estéril que se generará en el periodo 2021 al 2024 es dispuesto en interior mina, y es usado para actividades constructivas tal como el recrecimiento proyectado del dique del depósito de relaves Yauricocha, así como actividades de cierre puntuales, lo cual no representa un cambio a lo aprobado en IGAs anteriores, toda vez que este objetivo del ITS sustenta la capacidad de la UM Acumulación Yauricocha para disponer y utilizar el material estéril, según el siguiente detalle:

Cuadro N°2 Cuadro resumen de disposición de material estéril para relleno en interior mina

Sector	Disposición anual para relleno en interior mina (m³ Esponjado)				
	2021	2022	2023	2024	Total
Tajeos Mina Central (Corte y Relleno)	36 324	8 713	0	0	45 037
Mina Central - Labores mineras	46 655	64 156	69 107	176 985	356 903
Tajeos Mina Cachi Cachi (Corte y Relleno)	35 871	50 478	43 343	10 056	139 747
Mina Cachi Cachi - Labores Mineras	26 180	63 400	36 094	0	125 674
Total	145 030	186 747	148 543	187 041	667 360

Nota: valores referenciales de acuerdo con ingeniería a nivel de factibilidad, el cual podría presentar ligeras variaciones en función de condiciones operativas.
Fuente: SMC.
Elaborado por INSIDEO

Cuadro N°3 Manejo de material estéril para actividades de construcción

Actividad	Uso anual para actividades de construcción (m³ esponjado)*				
	2021	2022	2023	2024	Total
Recrecimiento del dique del depósito de relaves - Fase 5	9 381	0	0	0	9 381
Recrecimiento del dique del depósito de relaves - Fase 6	50 000	50 000	30 000	0	130 000
Recrecimiento del dique del depósito de relaves - Fase 7	0	0	60 000	92 000	152 000
Total	59 381	50 000	90 000	92 000	291 381

Nota: los volúmenes considerados están acorde con lo aprobado en el EIA (2019).
Fuente: SMC
Elaborado por INSIDEO

Cuadro N°4 Manejo de material estéril para cierre de componentes mineros

Actividad	Uso anual para actividades de construcción (m³ Esponjado)				
	2021	2022	2023	2024	Total
Tajos en superficie (cierre progresivo)	36 679	0	0	0	36 679
Total	36 679	0	0	0	36 679

Nota: valores referenciales de acuerdo con ingeniería a nivel de factibilidad, los cuales podrían ser optimizados en función de los requerimientos operativos.

Fuente: SMC

Elaborado por INSIDEO

2.5.3. Precisar el desarrollo de las labores subterráneas en el periodo 2021-2024, dentro del periodo operativo de la U.M. y sin modificar el avance anual declarado en el EIA (2019)

El presente objetivo es precisar el desarrollo de las labores subterráneas para el periodo 2021-2024. Cabe señalar que se trata de una precisión en el sentido que el minado subterráneo para la U.M. Acumulación Yauricocha se mantiene de acuerdo a las condiciones y parámetros descritos en sus IGA aprobados y vigentes, vale precisar, que se mantienen los métodos de minado y por lo tanto las características y parámetros operativos de los mismos; se mantiene la longitud o el avance anualizado de acuerdo a lo declarado en el EIA 2019 para el primer año de operación; y su desarrollo se mantiene dentro de los niveles de profundización señalados en el EIA 2019. Por lo tanto, el presente objetivo solo busca precisar el desarrollo de las labores subterráneas, en cuanto a ubicación, para los siguientes años de operación, el mismo que se encuentra ligado al sustento para la disposición y uso del material estéril.

Cuadro N°5 Longitud de las labores subterráneas

Zonas	Longitud de las labores subterráneas (metros)				Total
	2021	2022	2023	2024	
Mina Cachi Cachi – Zona III	5 694	5 691	4 399	--	15 784
Mina Central – Zona II	5 656	5 536	6 663	13 136	30 991
Mina Central – Zona V	6 148	6 273	6 436	4 368	23 225
Total	17 498	17 500	17 498	17 505	70 000

Nota: valores referenciales de acuerdo con ingeniería a nivel de factibilidad.

Fuente: SMC

Elaborado por INSIDEO

2.5.4. Añadir un polvorín de explosivos con su respectivo polvorín de accesorios (materiales relacionados) en el nivel 1070 del Sector Esperanza

Se considera la adición de un polvorín de explosivos con su respectivo polvorín de accesorios (materiales relacionados). Ambas instalaciones cumplen las características descritas en la Directiva que regula las condiciones, características y medidas de seguridad de las instalaciones de almacenamiento de explosivos y materiales relacionados que fue aprobado mediante la Resolución de Superintendencia N° 453-2021-SUCAMEC.

- ✓ Polvorín de accesorios. - El polvorín de accesorios (materiales relacionados) está ubicado en el nivel 1070 de la Mina Central, en la zona de la mina denominada Esperanza, dentro de una labor subterránea. Se encuentra a una distancia aproximada, en línea recta, de 481 metros del Pique Mascota y a 318 metros del Taller de Mantenimiento. Las coordenadas UTM (Datum WGS84, zona 18S) aproximadas del eje de la puerta de ingreso son 8 638 8976 N y 421 178 E. Las dimensiones de este polvorín son: ancho de 6 metros, largo de 10 metros y altura de 40 metros. El acceso es a través del crucero CX.2078 SW.
- ✓ Polvorín de explosivos. - El polvorín de explosivos está ubicado en el nivel 1070 de la Mina Central, en la zona de la mina denominada Esperanza, dentro de una labor subterránea. Se encuentra a una distancia aproximada, en línea recta, de 497 metros del Pique Mascota y a 342 metros de Taller de Mantenimiento. Las coordenadas UTM

(Datum WGS84, zona 18S) aproximadas del eje de la puerta de ingreso son 8 638 900 N y 421 121 E. Las dimensiones de este polvorín son: ancho de 6 metros, largo de 4 metros y altura de 40 metros. El acceso es a través del pique mascota actualmente existente y operativo.

2.6. Inversión:

El monto de inversión para la mejora operativa del sistema de recirculación de aguas de proceso y la adición de los polvorines es US\$ 353 000 dólares americanos.

2.7. Cronograma:

Cuadro N°6 Cronograma integrado del EIA (2019), 1 ITS EIA (2020) y los objetivos del presente ITS

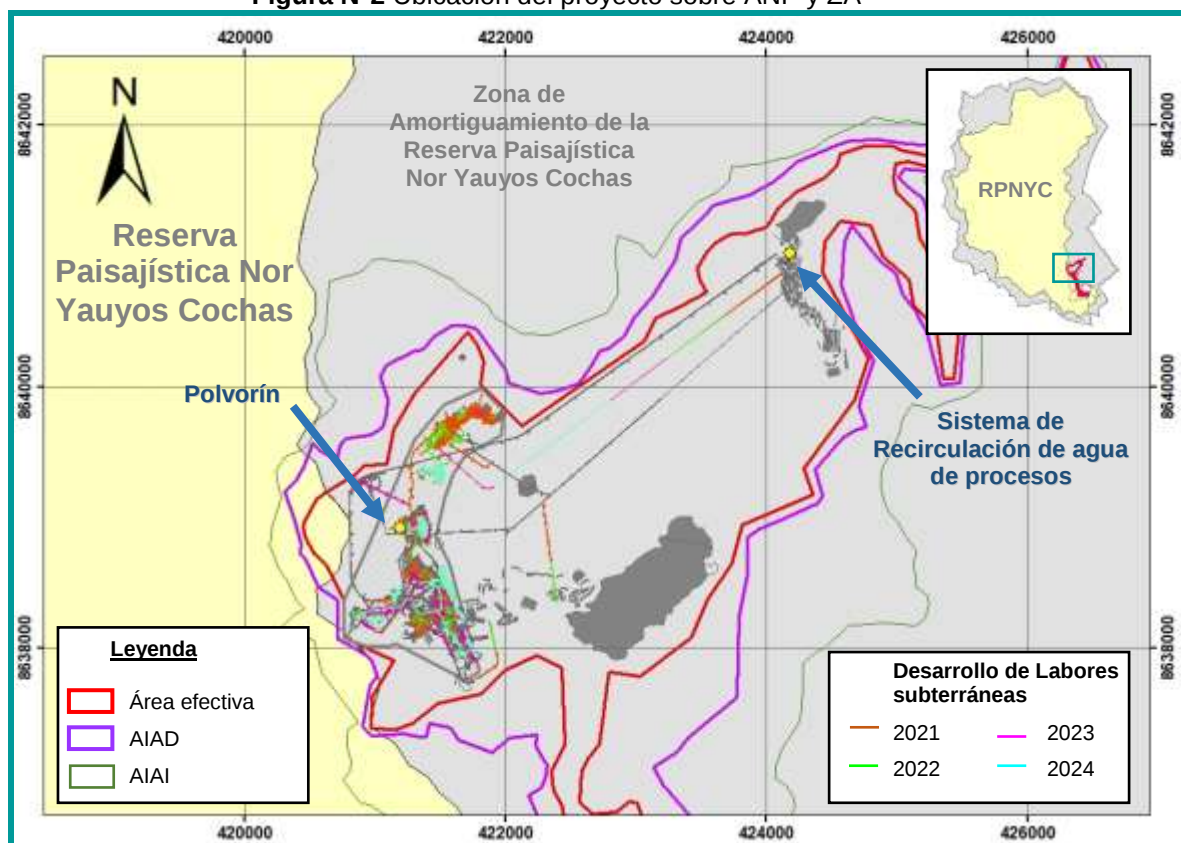
Fases	Duración	Año 1 2019	Año 2 2020	Año 3 2021	Año 4 2022	Año 5 2023	Año 6 2024	Año 7 2025	Año 8 2026	Año 9 2027	Año 10 2028	Año 11 2029
Actividades del EIA (2019)												
Recrecimiento del depósito de relaves												
Construcción	1369 días											
Operación	7.4 años											
Cierre	2 años											
Profundización de mina												
Construcción	1 año											
Operación	8 años											
Cierre	2 años											
Actividades del 1ITS EIA (2020)												
Disposición de desmonte en Interior mina	2,5 años											
Actividades del presente ITS												
Manejo y disposición de material estéril	4 años											
Precisión del desarrollo de labores subterráneas	4 años											
Mejora operativa en el sistema de recirculación												
Construcción	15 días											
Operación	6 años											
Cierre	1 año											
Polvorines												
Construcción	100 días											
Operación	6 años											
Cierre	1 año											

Fuente: EIA (2019) y 1ITS EIA (2020)
Elaborado por INSIDEO

III. UBICACIÓN CON RESPECTO AL ANP

La ubicación del presente ITS se encuentra en la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas, tal como se presenta en la Figura N°02.

Figura N°2 Ubicación del proyecto sobre ANP y ZA



Fuente: SERNANP

IV. OPINIÓN DE LA JEFATURA DEL ANP

Mediante Oficio N°127-2021-SERNANP-RPNYC/J recibido el 20.07.2021, se adjunta el Informe Técnico N°035-2021-SERNANP-RPNYC/J, mediante el cual la Jefatura de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas, realiza la evaluación del Tercer Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del Estudio de Impacto Ambiental de la Unidad Minera Acumulación Yauricocha”, el cual concluye que no tiene observaciones dado que no configura ninguna modificación con respecto a lo aprobado, brinda mayor información con respecto a dichas actividades y sustenta la capacidad para la disposición del material estéril y no comprende ocupación adicional de área superficial.

V. EVALUACIÓN DEL TERCER INFORME TECNICO SUSTENTATORIO

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, y producto de la revisión del documento ambiental del Tercer Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del Estudio de Impacto Ambiental de la Unidad Minera “Acumulación Yauricocha” se precisa que no tiene observaciones.

VI. OPINIÓN TÉCNICA

De la revisión del Tercer Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del Estudio de Impacto Ambiental de la Unidad Minera “Acumulación Yauricocha”, se ha determinado que el presente ITS es conforme, por tanto, su implementación queda supedita al cumplimiento de las siguientes obligaciones ambientales:

- 6.1. El titular del proyecto, de acuerdo a lo señalado en el Tercer Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del Estudio de Impacto Ambiental de la Unidad Minera “Acumulación Yauricocha”, no implementará componentes ni intervendrá superficies adicionales no previstas en dicho ITS.

- 6.2. Las actividades proyectadas en la zona de amortiguamiento de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas, serán realizadas de tal forma de no poner en riesgo el cumplimiento de los objetivos de creación y conservación del Área Natural Protegida.
- 6.3. El titular debe cumplir no generar impactos sobre el agua superficial o subterráneo según detalla el ITS; asimismo, debe implementar las medidas de prevención y mitigación señaladas.
- 6.4. El titular del proyecto debe garantizar que la disposición de material estéril sea conducida a los espacios detallados en el ITS.
- 6.5. El titular del proyecto, respetara las normas legales vigentes, así como garantizar el estricto cumplimiento de plan de manejo ambiental, plan de mitigación y plan de monitoreo del proyecto establecidas en el Informe Técnico Sustentatorio del proyecto; así como mantener y monitorear la eficacia de los mismos durante el ciclo del proyecto.
- 6.6. El titular del proyecto debe tener el cuidado con respecto a la fauna silvestre de presentarse en el espacio a intervenir. En el caso se encuentren especies de fauna silvestre deberán reportar a la Jefatura de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Nor Yauyos Cochas, la cual coordinará con la autoridad competente de fauna silvestre en la zona de amortiguamiento.
- 6.7. Es responsabilidad del titular del proyecto el cumplimiento del Programa de Monitoreo Ambiental, en donde se precisan los monitoreos a desarrollar en las distintas etapas, considerando los puntos de monitoreo, parámetros y las frecuencias señaladas en el ITS, los mismos que deben ser remitidos a la Jefatura de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas para el seguimiento y vigilancia estado de conservación de las microcuencas y cuencas relacionadas entre la zona de amortiguamiento y el Área Natural Protegida.
- 6.8. El titular del proyecto deberá respetar los accesos existentes para el traslado vehicular y de personas y no debe generar nuevos accesos a la zona de amortiguamiento.
- 6.9. El titular del proyecto deberá cumplir con las medidas para el manejo de residuos peligrosos y no peligrosos, garantizando su adecuado manejo y disposición final. Dichas acciones deben ser concordantes con lo establecido en las disposiciones legales vigentes.
- 6.10. El titular del proyecto deberá respetar los accesos existentes para el traslado vehicular y de personas y no debe generar nuevos accesos a la zona de amortiguamiento.
- 6.11. El titular del proyecto deberá encargarse de la capacitación al personal de la empresa contratista y/o subcontratista a cargo de la ejecución del proyecto sobre el adecuado manejo ambiental y la importancia de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas, brindando normas de conductas y el alcance de las normas legales vigentes.
- 6.12. El titular del proyecto debe garantizar el manejo adecuado de los residuos sólidos en todas sus etapas de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento del Decreto Legislativo N°1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N°014-2017-MINAM, asimismo, el manejo de los plásticos deberá ser concordante con el artículo 3° del Decreto Supremo N°013-2018-MINAM, que establece la Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartable; Asimismo, deberá tener en consideración la Directiva N° 004-2020-SERNANP-DGANP: "Directiva para implementar la prohibición de ingreso de plásticos de un solo uso en las Áreas Naturales Protegidas.
- 6.13. Cualquier modificación al presente ITS, deberá ser coordinado con la Autoridad Competente y proceder de acuerdo a las normas legales vigentes.
- 6.14. Por otra parte, el Titular del proyecto deberá coordinar con la Jefatura de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas respecto a:
 - Acciones que se van a realizar antes, durante y después de la ejecución del presente Instrumento de Gestión Ambiental.

- Ocurrencia de incidentes o accidentes que se presten durante las actividades en las diferentes etapas del proyecto.
- Temas de capacitación al personal de la empresa contratista y/o subcontratista sobre el adecuado manejo ambiental para el buen estado del área natural protegida y /o su zona de amortiguamiento.
- Facilidades logísticas para el ingreso del personal del ANP al área del proyecto, en cualquier etapa del proyecto, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los compromisos ambientales u otra actividad que la jefatura de ANP lo indique.

VII. CONCLUSIONES

- 7.1. Habiéndose revisado el Tercer Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del Estudio de Impacto Ambiental de la Unidad Minera “Acumulación Yauricocha”, se concluye que no se tiene observaciones.
- 7.2. Se incluye aspectos que el titular debe tener en cuenta durante el desarrollo del proyecto, así como los compromisos ambientales de obligatorio cumplimiento.
- 7.3. Por lo expuesto el SERNANP emite **la opinión técnica previa favorable** al Tercer Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del Estudio de Impacto Ambiental de la Unidad Minera “Acumulación Yauricocha”. Sin embargo, esta no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros requisitos legales con los que deberá contar el titular, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

VIII. RECOMENDACIONES

- 8.1. Solicitar a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles- SENACE, la copia de la Certificación Ambiental de aprobación del documento ambiental denominado Tercer Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del Estudio de Impacto Ambiental de la Unidad Minera “Acumulación Yauricocha”, y documento final integrado del documento ambiental, a fin de ser incluido en nuestro expediente y acervo documentario.
- 8.2. Remitir a la Autoridad Ambiental Competente, la presente opinión técnica, a fin de ser considerado en el proceso de certificación ambiental de cumplimiento obligatorio.

Lima, 20 de julio de 2021